

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

Denominación Social:

DINBUR3, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA (el "Fondo" y/o "Fondo de Inversión")

Clave de Pizarra:

DINBUR3

Categoría del Fondo de Inversión:

Discrecional

Este Fondo por su grado de especialización se recomienda a personas con amplios conocimientos financieros

Clases y series accionarias:

El capital social del Fondo es ilimitado y está integrado por una parte fija y una variable, las cuales a su vez se dividen en cinco series de acciones:

- i. A Capital Fijo. Las acciones de la parte fija son de una sola clase, solo podrán ser suscritas por el socio fundador del Fondo, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").
- ii. B Capital Variable. B-1, B-2, B-3, B-4. Estará representado por acciones ordinarias nominativas y sin expresión de valor nominal, serán de libre suscripción.

• Domicilio social y dirección de la Operadora:

Paseo de las Palmas número 750,
Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

• Dirección de la entidad distribuidora autorizada:

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa ("entidad distribuidora" también conocida como la "Sociedad Distribuidora" indistintamente)
Paseo de las Palmas número 736,
Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México

• Página electrónica en la red mundial (Internet) de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.:

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) Operadora Inbursa, www.inbursa.com, en la pestaña de Personas/Inversión/Fondos de Inversión.

• Nombre de la persona para proveer más información

Para información adicional del Fondo, los inversionistas podrán ponerse en contacto con Carlos Raúl Guerrero Morales, en el área de promoción de la entidad distribuidora al teléfono 55 56 25 49 00 de 8:30 a 13:00 horas o por correo electrónico a la dirección cguerrerom@inbursa.com Adicionalmente, se puede llamar al teléfono 800 627 5696 de 8:30 a 18:00 horas.

• Fecha de autorización del prospecto fue autorizado: 17 de diciembre de 2024

La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implica certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera.

• Denominación social de la sociedad operadora

Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa la (en adelante "Operadora Inbursa").

• Días y Horarios para la recepción de órdenes

El horario del Fondo para realizar las operaciones es de 8:30 a 13:30 horas de todos los días considerados como días hábiles por la CNBV; las órdenes recibidas después de dicho horario se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. La entidad distribuidora actual o futura, podrá pactar horarios de operación distintos al anterior, siempre y cuando se encuentre dentro del horario del Fondo.

La información contenida en el presente Prospecto de Información es responsabilidad de Operadora Inbursa, asimismo, la inversión en el Fondo de Inversión, no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La versión actualizada del Prospecto puede consultarse en la página electrónica en Internet de Operadora Inbursa, www.inbursa.com, en la pestaña de Personas/Cuentas e Inversión/Fondos de Inversión/Conoce Más/Prospecto.

Operadora Inbursa y la entidad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con DINBUR3, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, por lo que la inversión en dicho Fondo de Inversión se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo.

Debido al grado de especialización que presenta DINBUR3, S.A. DE C.V., FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, se recomienda a inversionistas con amplios conocimientos financieros; la compra de acciones del Fondo de Inversión no equivale a constituir depósitos de dinero en instituciones de crédito.

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

- a) Objetivos y horizonte de inversión.
- b) Políticas de inversión.
- c) Régimen de inversión.
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
 - ii) Estrategias temporales de inversión.
- d) Riesgos asociados a la inversión.
 - i) Riesgo de mercado.
 - ii) Riesgo de crédito.
 - iii) Riesgo de liquidez.
 - iv) Riesgo operativo.
 - v) Riesgo contraparte.
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
 - vii) Riesgo legal.
- e) Rendimientos.
 - i) Gráfica de rendimientos.
 - ii) Tabla de rendimientos nominales.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.

- a) Posibles adquirentes.
- b) Políticas para la compraventa de acciones.
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes.
 - ii) Ejecución de las operaciones.
 - iii) Liquidación de las operaciones.
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
- c) Montos mínimos.
- d) Plazo mínimo de permanencia.
- e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
- f) Prestadores de servicios.
 - i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.
 - ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
 - iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.
 - iv) Otros prestadores de servicios.
- g) Costos, comisiones y remuneraciones.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

- a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión (LFI).
- b) Estructura del capital y accionistas.

4. ACTOS CORPORATIVOS.
5. RÉGIMEN FISCAL.
6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.
7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.
8. INFORMACIÓN FINANCIERA.
9. INFORMACIÓN ADICIONAL.
10. PERSONAS RESPONSABLES.
11. ANEXO.- CARTERA DE INVERSIÓN.

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión”.

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

DINBUR3 es un Fondo de Inversión abierto cuyo objetivo es buscar para sus accionistas el mayor rendimiento posible acorde con su régimen de inversión, categoría y calificación.

El Fondo, para lograr su objetivo, invertirá en activos cuya naturaleza corresponda a valores, valores respaldados por activos, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero (en adelante "Activos Objeto de Inversión" o "Valores"), con los recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

El Fondo invertirá en valores corporativos, empresas productivas del estado, aunque podrá también adquirir valores gubernamentales y bancarios. Dichos valores podrán estar denominados en pesos, unidades de inversión (UDIs) o moneda extranjera. Los instrumentos de deuda en que invierta el Fondo, tendrán una buena calidad crediticia, con base en las calificaciones referidas en la sección de "Políticas de Inversión".

El Fondo es discrecional. La discrecionalidad consiste en poder elegir la duración de los activos objeto de inversión y el riesgo crediticio de sus inversiones apegándose únicamente al límite de valor en riesgo de mercado y a su calificación.

Los principales riesgos que enfrenta el Fondo son el de crédito y el de mercado.

El plazo recomendado de inversión es de 1 año. Dado su objeto, estrategia y calificación, el Fondo tiene un riesgo de medio a alto. El límite de riesgo de mercado medido por la metodología de Valor en Riesgo no podrá exceder del 2.0% con respecto al Activo Neto en un día.

El Fondo es recomendable para cualquier tipo de inversionista (pequeño, mediano o grande) pero con amplios conocimientos financieros, considerando el monto mínimo de inversión requerido y su nivel de complejidad o sofisticación.

El Fondo está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de bajo riesgo, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

b) Políticas de inversión

El Fondo opera con una estrategia de administración activa, en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento, sin seguir índices o referencias de mercado. El Fondo es discrecional y podrá elegir el plazo de sus inversiones (corto, mediano o largo plazo) y el nivel de riesgo crediticio que desee, apegándose al régimen de inversión, su calificación y límite de riesgo de mercado que se establece en este prospecto. El Fondo no espera que sus rendimientos tengan similitud a índices de mercado o instrumentos en particular. Se espera que el desempeño del Fondo sea distinto a los de otros Fondos con la misma calificación ya que podrá tener carteras con características de riesgo crediticio y de mercado distintas al riesgo máximo que implica la calificación.

El Fondo podrá comprar, vender e invertir en los valores de deuda que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores (incluyendo aquellos emitidos por el Gobierno Federal, empresas productivas del estado (PEMEX, CFE, etc.), organismos o fideicomisos públicos de fomento económico (FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.)), en el Sistema Internacional de Cotizaciones u otros; seleccionando aquellos, que tengan la mejor relación riesgo-rendimiento que le permitan cumplir con su categoría y calificación, en moneda nacional, extranjera y UDIS.

Al llevar a cabo sus inversiones, el Fondo considera la calidad crediticia de los valores, su rendimiento y liquidez.

Las políticas anteriormente descritas están sujetas a que exista disponibilidad suficiente de valores para poder implementarlas.

El Fondo no podrá operar con valores que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo financiero del que forme parte Operadora Inbursa y los demás que la CNBV, desapruebe o determine que impliquen conflicto de intereses. El Fondo considerará la liquidez de los valores al evaluar la relación riesgo-rendimiento de las posibles inversiones, pudiendo invertir en valores de liquidez alta, media o baja.

El Fondo no podrá contratar créditos o préstamos.

La duración de la cartera del Fondo no tendrá límites, salvo en lo relativo a la calificación del Fondo que se mantendrá a lo largo del tiempo y del Valor en Riesgo especificado en este prospecto.

El fondo podrá hacer inversiones en valores gubernamentales, bancarios o corporativos.

El Fondo podrá llevar a cabo operaciones de reporto en su calidad de reportador sobre valores gubernamentales, bancarios o corporativos que cumplan con las calificaciones requeridas pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien se tenga celebrado el contrato correspondiente.

El fondo podrá realizar operaciones de préstamos de valores en su calidad de prestamista con valores gubernamentales y únicamente se llevarán a cabo con Bancos y Casas de Bolsa.

c) Régimen de Inversión.

El Fondo deberá apegarse a los siguientes parámetros de inversión:

Resumen de Parámetros de Inversión	Mínimo	Máximo
i) Inversión en Activos Objeto de Inversión de una misma emisora	0%	40%
ii) Inversión en Activos Objeto de Inversión en moneda nacional	50%	100%
iii) Inversión en Activos Objeto de Inversión en moneda extranjera, SIC u otro mercado	0%	50%
iv) Inversión en Activos Objeto de Inversión en UDIs	0%	50%
v) Inversión en Activos Objeto de Inversión emitidos por el Gobierno Federal	15%	100%
vi) Inversión en Activos Objeto de Inversión emitidos por empresas productivas del estado (PEMEX, CFE, etc.), organismos o fideicomisos públicos de fomento económico (FONACOT, INFONAVIT, FOVISSSTE, etc.)	15%	100%
vii) Inversión en Activos Objeto de Inversión emitidos por corporativos o a cargo de Instituciones de Crédito (emitidos, avalados o aceptados)	0%	85%
viii) Inversión en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento a menos de tres meses	15%	100%
ix) Inversión en reportos	0%	50%
x) Inversión en valores respaldados por activos	0%	35%
xi) Operaciones de préstamo de valores	0%	50%
xii) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera	0%	50%
xiii) Inversión en Activos Objeto de Inversión a cargo de empresas pertenecientes a un mismo Grupo Empresarial (tenedoras subsidiarias y asociadas)	0%	40%

xiv) Valores emitidos por empresas pertenecientes al mismo Consorcio o Grupo Empresarial que Operadora Inbursa	0%	80%
xv) Valor en Riesgo		2.0% en un día

Los porcentajes de inversión son calculados diariamente con relación al activo neto del fondo correspondiente al día de la valuación, lo anterior conforme al artículo 7 de las Disposiciones.

El límite del VaR se establece tomando en consideración condiciones normales de mercado, lo anterior con fundamento en el artículo 6 párrafo primero, fracción V de las Disposiciones.

El Fondo podrá invertir en valores de tasa flotante, tasa fija, a corto y largo plazo dependiendo de lo que el Fondo considere que tiene más “valor” en el mercado y podrá tener, de tiempo en tiempo, concentraciones importantes en algún tipo de valor o en varios tipos de valores de los anteriormente mencionados. El Fondo tomará decisiones de inversión para la integración del plazo de su cartera en función a su visión del desarrollo esperado de los factores económicos, la forma y niveles de las curvas de rendimiento en los mercados de tasa de interés así, como de la relación de estas curvas con referencias nacionales e internacionales. Los plazos de las inversiones y el tipo de inversión se modificarán cuando las condiciones esperadas lo ameriten.

La selección del riesgo crediticio se basa en los niveles de los diferenciales (spreads) de crédito que existan en el mercado y en la estructura financiera de los emisores.

La evaluación de la calidad crediticia se apoyará en las calificaciones de los valores que emitan las empresas calificadoras de valores y en el análisis interno de Operadora Inbursa. El Fondo cuando adquiera valores calificados se limitará a valores con calificación igual o superior a BB en escala nacional o a B- en escala internacional, buscando siempre no exceder la calificación general del Fondo.

El Fondo diversificará sus inversiones limitando los valores de una misma emisora al 40% de su Activo Neto. La suma de las inversiones en emisoras o entidades financieras que representen en el individual más del 15% del Activo Neto del Fondo, no podrá exceder en su conjunto del 60% de dicho activo. Este límite no aplica a los valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México y los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados a plazo menor de un año, así como los depósitos de dinero a la vista con instituciones de crédito.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos por empresas pertenecientes al mismo Consorcio o Grupo Empresarial que Operadora Inbursa hasta el 80% de su Activo Neto.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos por empresas pertenecientes a un mismo Grupo Empresarial hasta el 40% de su Activo Neto.

Para hacer frente a sus obligaciones con sus inversionistas, el Fondo mantendrá un mínimo de 15% de su Activo Neto en valores de fácil realización y/o con vencimiento a menos de tres meses y en depósitos a la vista en entidades financieras inclusive del exterior, denominadas en moneda nacional o extranjera.

El plazo máximo de los reportos será de 90 días y se podrán celebrar con Bancos y Casas de bolsa.

El precio y el premio de los reportos deberán denominarse en la misma moneda que los valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

El plazo máximo de las operaciones de préstamo de valores será de 30 días. El préstamo de valores se realizará de preferencia con contrapartes nacionales.

El premio de las operaciones de préstamos de valores deberá denominarse en la misma moneda que los valores objeto del préstamo, con excepción de operaciones celebradas con valores en UDIS, en cuyo caso el premio deberá denominarse en moneda nacional.

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados fiduciarios o valores respaldados por activos

El Fondo no operará con derivados, valores estructurados ni certificados bursátiles fiduciarios.

El Fondo podrá operar con valores respaldados por activos específicamente aquellos respaldados por cuentas por cobrar e hipotecas. Los activos subyacentes de los valores podrán ser de cualquier naturaleza, excepto derivados. Los valores respaldados por activos derivan su valor de flujos generados por distintas clases de activos como pueden ser hipotecas, cuentas por cobrar, derechos de cobro de carreteras, etc. El precio de este tipo de valores cambia con el entorno financiero y cuando se afectan los activos. Entre los riesgos más comunes son incrementos en la morosidad, cambio en las calificaciones crediticias, reducción de aforos, afectación física de los activos y otros.

ii) Estrategias temporales de inversión.

El Fondo no adoptará estrategias temporales de inversión. El Fondo al ser discrecional tiene políticas de inversión flexibles por lo que puede cambiar su portafolio de inversión, por lo que el fondo, en todo momento, se apegará a su estrategia original sin importar cuál sea el entorno.

d) Riesgos de inversión

La inversión del Fondo, y en general en cualquier activo de tipo financiero, está sujeta a riesgos. Las personas que realicen inversiones en el Fondo deben tomar en cuenta que el comportamiento del precio de las acciones del Fondo dependerá del precio de los valores que integren la cartera del mismo, de aspectos de carácter administrativo. Estos precios dependen a su vez de factores relacionados con la naturaleza de los valores, las condiciones de los mercados, aspectos operacionales del Fondo. Dichos factores cambian diariamente y en condiciones desfavorables pueden afectar el precio de las acciones del Fondo de tal manera que los inversionistas pueden tener pérdidas económicas. Los principales riesgos que enfrenta el Fondo son el de crédito y el de mercado. Cabe mencionar que en períodos en los que el Fondo elija una duración baja de los activos objeto de inversión, el riesgo de mercado también bajará y el riesgo de crédito puede convertirse en el mayor riesgo del Fondo.

El Fondo de Inversión al ser discrecional tiene flexibilidad para la integración de sus activos en lo que se refiere a riesgo de mercado y riesgo de crédito, sin exceder la calificación del Fondo. Esto implica que la cartera puede tener características distintas a las que implica su calificación y por tanto los rendimientos podrán no ser consistentes con los rendimientos del Fondo de Inversión con una calificación similar.

Ni el Fondo ni Operadora Inbursa, garantizan rendimiento alguno, independientemente de que se trate de un Fondo de Inversión de deuda, de su objetivo, categoría y calificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

El Fondo enfrenta los siguientes tipos de riesgo:

(i) Riesgo de mercado:

El Riesgo de Mercado es el relacionado a las tasas de interés cuyo incremento afecta negativamente el precio de los valores en los que invierte el Fondo pudiendo ocasionar disminuciones en su valor.

El inversionista podrá enfrentar pérdidas económicas con los movimientos desfavorables de los mercados, particularmente aquellos relativos a tasas de interés. En general, los movimientos a la alza en tasas de interés afectan adversamente los precios de los valores de deuda y entre mayor sea el plazo de los valores, mayor será el efecto adverso en los precios. En movimientos de tasas de interés a la baja se da el efecto contrario. El Fondo, por su estrategia de inversión, puede integrar su cartera con valores de largo plazo que son más sensibles a los cambios. El riesgo de mercado del Fondo es bajo

Los valores respaldados por activos derivan su valor de flujos generados por distintas clases de activos como pueden ser hipotecas, cuentas por cobrar, derechos de cobro de carreteras, etc. El precio de este tipo de valores cambia con el entorno financiero y cuando se afectan los activos. Entre los riesgos más comunes son incrementos en la morosidad, cambio en las calificaciones crediticias, reducción de aforos, afectación física de los activos y otros.

El Fondo cuenta con una calificación “mxS2” que representa una volatilidad baja moderada. La escala de riesgo de mercado va de mxS1+ a mxS5, siendo mxS1+ el menor riesgo y mxS5 el mayor riesgo.

Escala de Calificación de Riesgo de Mercado

Escala S&P Global Ratings	Volatilidad
mxS1+	Extremadamente Baja
mxS1	Baja
mxS2	Baja Moderada
mxS3	Moderada
mxS4	Moderada a Alta
mxS5	Alta a muy Alta

El límite máximo de Valor en Riesgo del Fondo es de 2.0%, diario con respecto al Activo Neto. El promedio anual observado del Valor en Riesgo fue de 0.062482% el límite máximo observado durante el último año fue de 0.070007%.

El Valor en Riesgo es una medida de pérdida potencial en un día que se basa en un análisis estadístico histórico de rendimientos, volatilidades y correlaciones. El Fondo para efectos de cálculo de Valor en Riesgo utilizará el modelo de Valor en Riesgo histórico con 500 escenarios y con un nivel de confianza del 95%. La definición de valor en riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Ejemplo

El VaR se reporta en porcentaje. La máxima pérdida esperada para una inversión hipotética de \$1,000 con un VaR de 2.0% sería de \$20.00 diarios en el 95% de los casos y solo en un 5% de los casos la pérdida esperada será mayor a \$20.00

(ii) Riesgo de crédito:

El Riesgo de crédito consiste en el impacto negativo derivado de la falta de pago de un emisor de valores de deuda en el que invierta el Fondo ya sea al momento del vencimiento o durante la vida de la inversión.

El inversionista podrá enfrentar pérdidas económicas cuando los emisores de los valores y objetos de inversión que adquiere el Fondo no cumplan puntualmente con sus obligaciones de capital e intereses. Por lo general, cuando el emisor de un valor adquirido por el Fondo no cumple con sus obligaciones de pago el precio del valor baja y por tanto el precio de las acciones del Fondo también baja. La frecuencia y magnitud del riesgo depende de la solidez financiera de los emisores de los valores que adquiere el Fondo para integrar su cartera. El riesgo de crédito del Fondo es sobresaliente en virtud de que el Fondo puede concentrar su cartera en valores con calificaciones "A".

El Fondo cuenta con una calificación "mxAA+f" que representa que la calidad crediticia de la exposición del portafolio del fondo es muy fuerte. La escala de riesgo de crédito va desde mxAAAf hasta mxBf, siendo mxAAAf de menor riesgo y mxBf la de más riesgo.

Escala de Calificación de Riesgo de Crédito

Escala S&P Global Ratings	Calidad crediticia
mxAAAf	Extremadamente fuerte
mxAAf	Muy fuerte
mxAf	Fuerte
mxBBBf	Adecuada
mxBBf	Débil
mxBf	Muy débil

*Las calificaciones se pueden modificar agregándoles el signo de más (+) o menos (-) para mostrar su posición relativa dentro de las categorías de calificación.

(iii) Riesgo de liquidez:

El inversionista puede enfrentar pérdidas cuando, por falta de liquidez en los mercados, los precios de los valores que vende el Fondo, para hacer frente a la recompra por parte de sus accionistas, sean significativamente inferiores a los precios utilizados para determinar el precio de la acción del mismo. El riesgo de liquidez que enfrenta el Fondo es medio ya que un porcentaje de los valores que pueden integrar la cartera del Fondo son valores cuyos diferenciales entre los precios de compra y de venta son significativos.

El Fondo de Inversión mantendrá un mínimo de 15% de su cartera en valores de fácil realización o con vencimiento menor a tres meses para minimizar este riesgo.

(iv) Riesgo operativo:

El inversionista puede enfrentar pérdidas por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos. El riesgo operativo que enfrenta el Fondo es bajo ya que los procedimientos del Fondo son auditados y se elaboran en sistemas automatizados que se apegan a la regulación.

(v) Riesgo contraparte:

El inversionista está expuesto a pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Fondo y sus contrapartes en la celebración de operaciones de compra y/o venta de valores. El riesgo contraparte que enfrenta el Fondo es bajo ya que las operaciones de compra y/o venta de valores se llevan a cabo principalmente en mercados regulados bajo la modalidad de pago contra entrega.

(vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado:

El inversionista está expuesto a pérdidas por la posible aplicación de un diferencial en el precio de valuación. El Fondo ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubiere sido aprobadas por el consejo de administración de Operadora Inbursa para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas, cuyo importe se quedará en el Fondo en beneficio de los accionistas que permanezcan en el Fondo. El diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas.

Para aplicar dicho diferencial se observará el siguiente procedimiento: el Director General de Operadora Inbursa tendrá la facultad de aplicar diferenciales hasta un dos por ciento siempre considerando para este efecto la demanda de recursos por parte de los accionistas, la liquidez del Fondo, los precios de valuación de los valores entre otros. El precio por acción para celebrar operaciones será el mayor entre el precio de la acción menos el 2 por ciento o el precio por acción obtenido como resultado de aplicar un incremento de 100 puntos base a las tasas de interés y/o a las sobretasas, a todos los valores que integren la cartera del Fondo de Inversión. Así mismo, el Director General podrá aplicar diferenciales mayores al 2%. Para ambos casos, se deberá contar con la aprobación por escrito del contralor normativo y el responsable de riesgos. El diferencial aplicado podrá ser disminuido por el Director General con la aprobación por escrito del contralor normativo y el responsable de riesgos, dependiendo de la evolución que tengan los mercados.

A la fecha el Fondo no ha aplicado diferencial alguno.

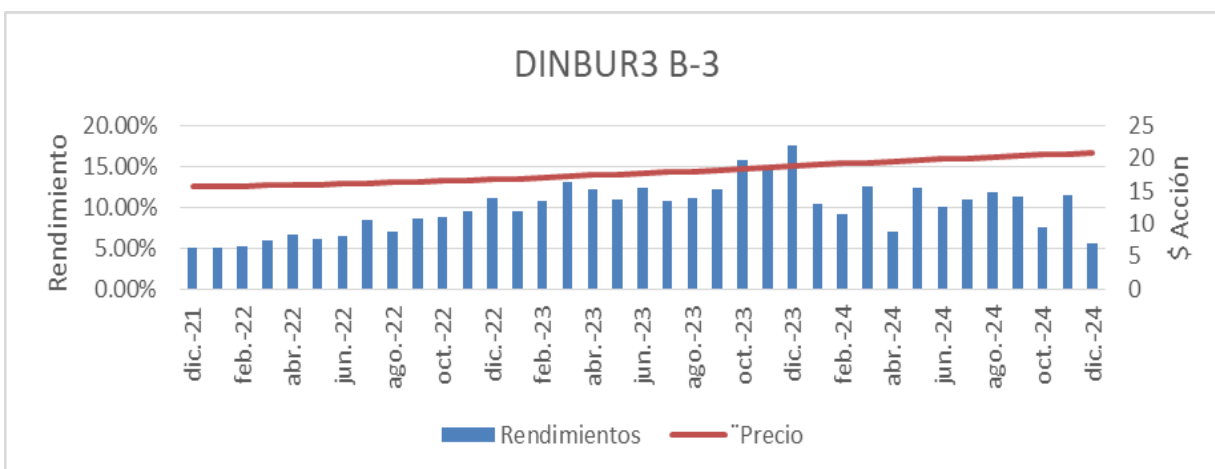
(vii) Riesgo legal:

El Fondo y el inversionista están expuestos a pérdidas por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del Fondo. El riesgo legal que enfrenta el Fondo es bajo en virtud de que el Fondo opera con contratos estandarizados en mercados regulados.

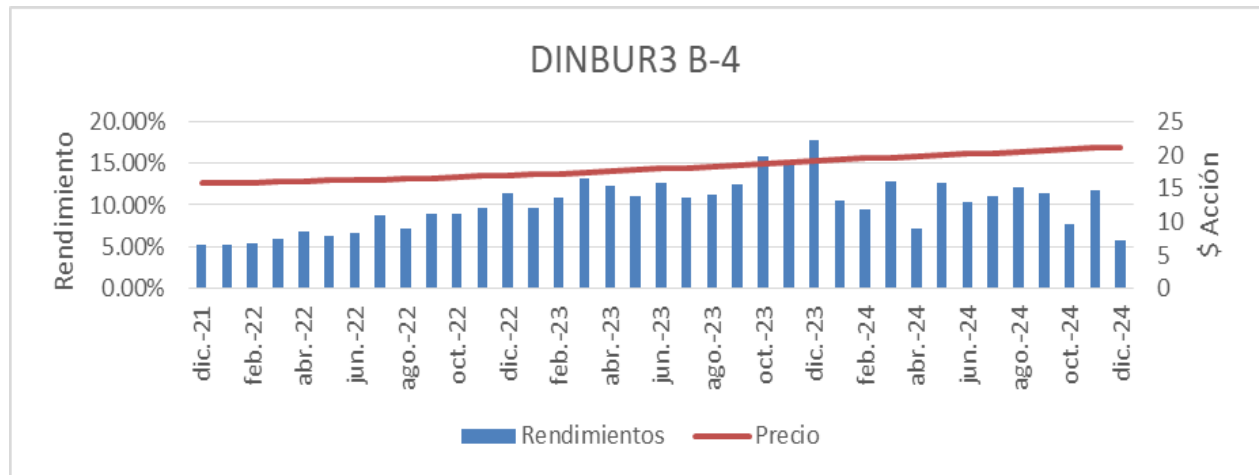
e) Rendimientos

i) Gráfica de rendimientos:

	dic-2021	jun-2022	dic-2022	jun-2023	dic-2023	jun-2024	dic-2024
Dinbur3 B-3	10,000	10,291	10,748	11,352	12,106	12,715	13,340
PIP Cetes 28d	10,000	10,241	10,655	11,218	11,811	12,421	13,032



	dic-2021	jun-2022	dic-2022	jun-2023	dic-2023	jun-2024	dic-2024
Dinbur3 B-4	10,000	10,300	10,767	11,381	12,149	12,771	13,410
PiP Cetes 28d	10,000	10,241	10,655	11,218	11,811	12,421	13,032



Las gráficas de la series B-1 y B-2 se incluirán una vez que se genere la información histórica necesaria.

El benchmark de la gráfica es el índice de Cetes-28d menos la comisión y la retención de impuestos.

ii) **Tabla de rendimientos¹:**

	Último mes diciembre 2024	Últimos 3 meses septiembre 2024 - diciembre 2024	Últimos 12 meses diciembre 2023 - diciembre 2024	Año 2023	Año 2022	Año 2021
Rendimiento bruto Serie B-1	5.87%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto Serie B-1	4.71%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento bruto Serie B-2	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto Serie B-2	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento bruto Serie B-3	5.87%	8.38%	10.25%	12.78%	7.69%	4.22%
Rendimiento neto Serie B-3	5.58%	8.09%	9.96%	12.49%	7.40%	3.93%
Rendimiento bruto Serie B-4	5.88%	8.39%	10.27%	12.80%	7.70%	4.23%
Rendimiento neto Serie B-4	5.76%	8.28%	10.15%	12.68%	7.58%	4.11%
Tasa libre de Riesgo (Cetes a 28 días)	9.85%	10.05%	10.71%	11.10%	7.66%	5.34%

¹/Para los Fondos de inversión en Instrumentos de Deuda se incluirán los rendimientos anualizados nominales

El desempeño pasado del Fondo puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

No existen comisiones y/o costos no reflejados que puedan afectar significativamente el rendimiento del Fondo.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles adquirentes

Las acciones de la serie B podrán ser adquiridas indistintamente por:

- Personas físicas, morales y no sujetas a retención, mexicanas o extranjeras.
- Instituciones de Crédito que actúan por cuenta de fideicomisos de inversión, cuyos fideicomisarios sean personas físicas
- Cajas de ahorro en el que participen personas físicas.
- Operadora Inbursa

Ver información fiscal del apartado 5 de este prospecto.

b) Políticas para la compraventa de acciones

Para adquirir acciones del Fondo, el inversionista deberá abrir una cuenta con la entidad distribuidora. El cliente deberá comunicarse con el apoderado autorizado para realizar operaciones con el público, a efecto de ordenar operaciones tanto de compra como de venta de acciones del Fondo. El Fondo se reserva el derecho de restringir la entrada de inversionistas cuando, a su juicio, las condiciones del mercado lo ameriten.

La entidad distribuidora, al celebrar operaciones con el público inversionista podrá pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicaciones, los cuales podrán incluir entre otros medios electrónicos, cajeros automáticos, etc., siempre y cuando se establezcan en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

El Fondo se obliga a recomprar el 100% de la posición de cada inversionista, salvo en el caso de que las órdenes de venta por parte de los clientes excedan el 15% de las acciones en circulación del Fondo. La asignación se llevará a cabo utilizando el precepto de primero en tiempo primero en derecho. En el caso de que hayan quedado órdenes insatisfechas se ejecutarán conforme se puedan vender los valores bajo el mismo precepto.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones del fondo en días distintos a los previstos en el prospecto.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado, la Comisión podrá autorizar al fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones, sin necesidad de modificar el prospecto.

“Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de las disposiciones de carácter general aplicables los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios”.

(i) Día y hora para la recepción de órdenes:

El horario del Fondo para realizar las operaciones de compra o venta es de 8:30 a 13:30 horas de todos los días considerados como días hábiles por la CNBV; las órdenes recibidas después de dicho horario se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. La entidad distribuidora, actual o futuras, podrán pactar horarios de operación distintos al anterior, siempre y cuando se encuentre dentro del horario del Fondo siempre que se realicen dentro del horario del Fondo para realizar las operaciones, por lo que las órdenes recibidas después de dicho horario se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Los inversionistas deberán verificar los horarios de operación de la distribuidora.

(ii) Ejecución de las operaciones:

Las solicitudes de compra y de venta de acciones del Fondo serán ejecutadas el mismo día de su solicitud.

No hay un plazo de anticipación para solicitar las órdenes de compra y venta.

Todas las órdenes se liquidarán al precio determinado el día hábil previo al día de la ejecución y cuyo registro aparece en alguna Bolsa de Valores, el mismo día de la ejecución.

Ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de las acciones del Fondo, se podrían presentar reducciones en el precio de las mismas en virtud de la aplicación de un diferencial en el precio de valuación de las operaciones de compra y venta de sus acciones de acuerdo al procedimiento señalado en el numeral 1, inciso d), fracción VI de este prospecto.

(iii) Liquidación de las operaciones:

La liquidación de las operaciones de compra y venta se realiza el mismo día de la ejecución. Para operaciones de compra el inversionista deberá contar con fondos disponibles en la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

(iv) Causas de la posible suspensión de operaciones:

Las operaciones de compra y venta se podrán suspender por caso fortuito o de fuerza mayor. Así mismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

Para acceder al Capital Variable de la Serie "B-1" no hay saldo mínimo de inversión; respecto del Capital Variable Serie "B-2" el saldo mínimo será de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para acceder al Capital Variable de la Serie "B-3" el saldo mínimo será de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.) y para acceder al capital social de la Serie "B-4" el saldo mínimo será de \$100,000,000.00 (Cien millones de Pesos 00/100 M.N.).

Dichos montos serán por serie de acciones del Fondo de Inversión.

No obstante lo señalado anteriormente, los inversionistas deberán verificar los requisitos de inversión mínima que mantenga la entidad distribuidora.

La entidad distribuidora revisará diariamente las posiciones de los accionistas del Fondo de Inversión y asignará o reclasificará con la misma periodicidad la serie que corresponda al saldo del accionista. Dicha asignación o reclasificación no resultará aplicable cuando la disminución en el saldo de la inversión sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del Fondo.

De acuerdo a la tabla de comisiones pagadas por el Fondo de Inversión, cuando un inversionista no alcance el monto mínimo de alguna serie, la entidad distribuidora, sin cobrar comisión de compra y/o venta alguna, le asignará acciones de la serie con mayores comisiones de administración y distribución.

d) Plazo mínimo de permanencia

No hay plazo mínimo de permanencia en el Fondo.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

El límite máximo que puede adquirir un inversionista será del 90% del capital social pagado del Fondo de Inversión, con excepción de:

- La Sociedad Operadora cuando sea el inicio de operación, salida masiva de inversionistas, cambio de régimen de recompra y/o de inversión.
- Los accionistas que representen cuentas colectivas, en cuyo caso el representante de dichas cuentas deberá vigilar que ningún accionista en forma individual exceda el límite establecido en el primer párrafo de este apartado.

Si por disminuciones en los activos del Fondo, resultado de salidas de inversionistas, así como de bajas en la valuación de la cartera, algún inversionista excediera el límite señalado anteriormente, podrá mantener su inversión en exceso por un plazo indefinido, pero no podrá realizar compras adicionales.

Las Distribuidoras notificarán en el estado de cuenta que envíen mensualmente a cada cliente, su porcentaje de participación en el Fondo.

Cuando por causas que le sean imputables al inversionista y que no estén consideradas en el primer párrafo, se rebase el límite establecido, deberá proceder a instruir su venta en el plazo de 30 días a partir de su adquisición, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 86, fracción III de la Ley de Fondos de Inversión, en caso de no instruir la venta en el plazo establecido, se procederá conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

f) Prestadores de servicios

El Consejo de Administración de Operadora Inbursa tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los proveedores de servicios; el resultado de dicha evaluación así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicio será notificada a los accionistas a través del estado de cuenta y/o a través de la página electrónica en la red mundial (Internet) referida anteriormente.

Para información adicional del Fondo, los inversionistas podrán ponerse en contacto con Carlos Raúl Guerrero Morales en el área de promoción de Inversora Bursátil al teléfono 55 56 25 49 00 de 8:30 a 13:00 horas o por correo electrónico a la dirección cguerrrom@inbursa.com; adicionalmente, se puede llamar al teléfono 800 627 5696 de 8:30 a 13:00 horas.

(i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión:

Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa, quién presta los servicios de administración de activos, contabilidad y administración.

Paseo de las Palmas número 750,
Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Página de Internet: www.inbursa.com
Tel: 55 56 25 49 00

(ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión:

El fondo de inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes.

Asimismo, no existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, se les otorgará un trato irrestricto de igualdad, en ningún supuesto, podrán establecerse prácticas discriminatorias.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa
Paseo de las Palmas 736,
Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Página de Internet: www.inbursa.com
Tel: 55 56 25 49 00

La entidad distribuidora es integral.

(iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión:

La Sociedad Valuadora es GAF Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

La valuación de las acciones del Fondo se llevará a cabo todos los días hábiles, exceptuando aquellos determinados como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

(iv) Otros prestadores de servicios:

- **Empresa Calificadora**
S&P Global Ratings, S.A. de C.V.
- **Proveeduría de precios de activos**
Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.

- **Depósito y Custodia de acciones representativas del capital social del Fondo.**
S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
- **Depósito y Custodia de Activos Objeto de Inversión.**
S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
- **Auditores Externos**
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

i. Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie "B1"		Serie "B2"		Serie "B3"		Serie "B4"	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A No aplica

La entidad distribuidora no cobra a los clientes por los conceptos descritos en la tabla anterior.

Los aumentos o disminuciones de la contraprestación a pagarse a Operadora Inbursa por la prestación de sus servicios se informarán a los clientes cuando menos con un mes de anticipación.

“Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 Bis 1 de las Disposiciones

ii. Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

concepto	Serie "B1"		Serie "B2"		Serie "B3"		Serie "B4"	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	.55% + IVA	\$6.38	0.275%+ IVA	\$3.19	0.138%+ IVA	\$1.60	0.055+iva	\$0.638
Administración de activos/sobre desempeño	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Distribución de acciones	.45% + IVA	\$5.22	0.225%+ IVA	\$2.61	0.112%+ IVA	\$1.30	0.045%+ IVA	\$0.522
Valuación de acciones	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S
Depósito de Activos Objeto de Inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contabilidad	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S
Otras	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S	N/S
TOTAL	1%+IVA	\$11.60	0.5%+ IVA	\$5.80	0.25%	\$2.90	0.1%	\$1.16

Monto por cada \$1,000 pesos invertidos.

(N/S) Los importes no son significativos.

(N/A) No aplica

Las comisiones por concepto de los servicios de distribución de sus acciones, pueden variar de distribuidor en distribuidor. Para conocer la comisión específica se deberá consultar al distribuidor de que se trate.

El Fondo pagará cuotas fijas negociables anualmente con pagos mensuales por los servicios de proveeduría de precios, valuación de sus acciones y auditoría externa y una cuota fija con pago anual por el servicio de calificación.

Las comisiones por concepto de administración y distribución se determinan diariamente sobre el valor de los activos netos del Fondo de Inversión, de acuerdo a la valuación que realiza la sociedad valuadora contratada para tal efecto. Las comisiones anteriormente descritas deberán ser pagadas mensualmente dentro de los siguientes 15 días naturales posteriores al mes de que se trate.

Actualmente el Fondo no paga comisiones por custodia y depósito de las acciones propias y de los Activos Objeto de Inversión. Si en el futuro se llega a pagar por este concepto será de forma mensual y en función a las tarifas de S.D. Indeva, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., las cuales dependen principalmente del número de operaciones que se celebren y del monto depositado.

El Fondo pagará adicionalmente todos los gastos, cuotas y comisiones que se deriven de su operación y que son entre otros: Comisiones de compra y venta de Activos Objeto de Inversión, gastos de publicación, gastos notariales y cuotas a la CNBV y a la BMV. Los pagos se llevan a cabo por evento salvo las cuotas a la CNBV y BMV., que se llevan a cabo anualmente. Estas cuotas no son significativas.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo u Operadora Inbursa que le preste el servicio de administración de activos o, en su caso, la sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de Fondos de Inversión, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración de Operadora Inbursa e informados a los titulares de las acciones con anterioridad a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos, considerando que en caso del Fondo deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Los cambios en las comisiones a que hace referencia el párrafo anterior se darán a conocer con un mes de anterioridad a su entrada en vigor.

El Fondo deberá dar a conocer a su clientela, a través de los mecanismos que establezca la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios que se mencionan en los párrafos segundo, cuarto y quinto de este apartado, entre los activos netos promedio.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley

“Los fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están encomendadas a Operadora Inbursa y, en algunos casos, al resto de los socios del Fondo de Inversión.

Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a Operadora Inbursa.

La vigilancia del Fondo de Inversión está asignada al contralor normativo de Operadora Inbursa.”

Las tareas de administración del Fondo están encomendadas al Consejo de Administración de Operadora Inbursa

Con objeto de prevenir y evitar conflictos de interés se adoptaron las siguientes políticas:

El Fondo no podrá realizar operaciones de compra y venta de valores con los miembros del Consejo de administración de Operadora Inbursa, las personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones del Fondo, con los accionistas de la Operadora que le preste servicios y con los de las entidades que formen parte del grupo financiero al que pertenece el Fondo.

No obstante lo anterior, las personas mencionadas en el párrafo anterior podrán, en su caso, comprar y vender acciones del Fondo, sujetándose a lo siguiente: Es obligación de los miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Operadora de Fondos de Inversión que mantengan 10% o más del capital social del Fondo, de informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social del Fondo de Inversión, dicha información quedará a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en función a lo establecido en los artículos 139 de las Disposiciones de

carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan sus servicios y 111 de la Ley del Mercado de Valores.

El Fondo no podrá operar con valores que tengan en propiedad o administración de las entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo empresarial del que forme parte Operadora Inbursa, ni con valores que la CNBV determine que impliquen conflicto de interés, salvo en condiciones desordenadas de mercado, requiriendo para tal efecto la previa autorización de su Consejo de Administración y de la CNBV.

El Fondo no podrá adquirir los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenece Operadora Inbursa, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, en cuyo caso lo harán a los precios vigentes en el mercado.

El Consejo de Administración de Operadora Inbursa está integrado como sigue:

PROPIETARIOS

Javier Foncerrada Izquierdo (Presidente)
(Relacionado)
Consejero desde 1995
Director General de Grupo Financiero Inbursa,
S.A.B. de C.V.
Experiencia: sectores financiero e industrial

Marco Antonio Slim Domit
(Relacionado)
Consejero desde 1995
Presidente del Consejo de Administración de Grupo
Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
Experiencia: sectores financiero e industrial

Juan Fábrega Cardelús
(Relacionado)
Consejero desde 2009
Experiencia: sectores financiero e industrial

David Antonio Ibarra Muñoz
(Independiente)
Consejero desde 2015
Sector Gubernamental, Económico y Financiero

Antonio Cosío Pando
(Independiente)
Consejero desde 2002
Experiencia: sectores financiero e industrial

Juan Ramón Lecuona Valenzuela
(Independiente)
Consejero desde 2021
Experiencia: sectores financiero e industrial

Secretario no miembro del Consejo de Administración:

Guillermo René Caballero Padilla

Prosecretario no miembro del Consejo de Administración:

Jose Francisco Vergara Gómez

Comisario Propietario:

Guillermo Antonio Alejandro Roa Luvianos

Director General y Contralor Normativo:

Rafael Mendoza Briones Director General de Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa
Director desde 2023
Experiencia: sectores financiero y económico
(Relacionado)

SUPLENTE

José Antonio Ponce Hernández
(Relacionado)
Consejero desde 2002
Director General de Inversora Bursátil, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
Experiencia: sector financiero

Ernesto Ortega Arellano
(Relacionado)
Consejero desde 2009
Director de Capitales de Inversora Bursátil, S.A. de
C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
Experiencia: sector financiero

Luis Roberto Frías Humphrey
(Relacionado)
Consejero desde 2002
Director de Banca Corporativa e Internacional de
Banco Inbursa, SA de CV Institución de Banca
Múltiple Grupo Financiero Inbursa.
Experiencia: sector financiero

Maribel Pérez Álvarez
 Contralor Normativo
 Contralor Normativo desde 2016
 Experiencia: Sector financiero
 (Relacionado)

b) Estructura del capital y accionistas

El capital social es ilimitado y tendrá una parte fija y otra variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro asciende a \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), íntegramente suscrito y pagado representado por 1,000,000 acciones nominativas y liberadas sin expresión de valor nominal de la Serie A, que sólo podrán ser adquiridas Operadora Inbursa considerada como socio fundador en términos de la Ley de Fondos de Inversión (el "Socio Fundador"), son de una sola clase sin derecho a retiro y que sólo podrán transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso con la previa autorización de la CNBV.

La parte variable del capital es ilimitada y estará representado por acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, serán de libre suscripción.

SERIES Y CLASES	POSIBLES ADQUIRENTES
B-1, B-2,B-3 y B-4	Personas físicas, morales y no sujetas a retención, mexicanas o extranjeras.
	Instituciones de Crédito que actúan por cuenta propia y de fideicomisos de inversión, cuyos fideicomisarios sean personas físicas.
	Cajas de ahorro en que participen personas físicas
	Operadora Inbursa

Las acciones del capital social variable podrán dividirse en varias series y clases de acciones con las características que se establezcan en el prospecto de información al público y que podrán referirse a límites de recompra y tenencia accionaria, políticas de compra y venta de acciones, comisiones y demás características que el Consejo de Administración determine.

Las acciones representativas del capital social variable podrán quedar en la tesorería del fondo, para ser puestas en circulación en la forma que señale el Consejo de Administración de Operadora Inbursa accionista del Fondo, sin que rija el derecho de preferencia que señala el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero siempre a los precios que establezcan las sociedades valuadoras o sociedades operadoras de fondos de inversión autorizadas para ese fin, mediante el método que establezca o autorice la CNBV, de conformidad con lo establecido por el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Fondos de Inversión.

Las acciones representativas de la parte fija del capital social del fondo conferirán al Socio Fundador todos los derechos corporativos y económicos establecidos a su favor en la Ley, así como en las demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social del fondo conferirán a sus tenedores, únicamente los siguientes derechos:

- Participar en el reparto de las ganancias del fondo de conformidad con los artículos 16 (dieciséis) al 19 (diecinueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás aplicables, de acuerdo al precio que corresponda a la valuación diaria que se le asigne a las acciones representativas del capital social.
- Exigir al fondo la adquisición o recompra de dichas acciones en los supuestos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión y el Prospecto del Fondo.
- Exigir el reembolso de sus acciones conforme al valor establecido en el balance final de liquidación, si se liquida.
- Exigir responsabilidad civil por daños y perjuicios, en los casos en que el Administrador incumpla con cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 39 (treinta y nueve) de la Ley de Fondos de Inversión, o bien, a la persona que proporcione los servicios a que se refiere la fracción VI del artículo 32 (treinta y dos) de la Ley de Fondos de Inversión, cuando incumpla con las funciones a que se refiere el artículo 51 (cincuenta y uno) de la Ley.
- Ejercer la acción de responsabilidad en contra de los miembros del Consejo, conforme a los artículos 12 (doce) y 13 (trece) de la Ley de Fondos de Inversión.

Para poder ejercer los derechos establecidos en los incisos d) y e) anteriores, será necesario que los accionistas que los ejerzan sean, en lo individual o en su conjunto, tenedores de un número de acciones que representen por lo menos el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del capital social del fondo en circulación, o bien, que a la fecha en que los accionistas pretendan ejercer dichos derechos, las acciones de las que sean tenedores representen una cantidad mínima equivalente en moneda nacional a 100,000 (cien mil) unidades de inversión, lo que resulte mayor.

El Socio Fundador, en adición a los derechos que le otorga la Ley de Fondos de Inversión, tendrá los señalados en los incisos a) y c) del presente inciso.

En términos del artículo 14 (catorce) Bis 1 (uno) de la Ley de Fondos de Inversión, las acciones representativas de la parte variable del capital social del Fondo no conferirán a sus tenedores el derecho de separación ni el derecho de retiro, establecidos en los artículos 206 (doscientos seis) y 220 (doscientos veinte) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respectivamente.

Las acciones representativas de la parte variable del capital social del fondo no conferirán a sus tenedores derechos corporativos.

Al 31 de diciembre de 2024, el 100% de las acciones de la Serie "A" son propiedad de la Operadora Inbursa, la cual es una entidad financiera integrante de Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. Existen actualmente accionistas que concentran más del 5% de la serie B. Se prevé que esta situación continúe en el futuro. Los accionistas anteriormente mencionados no están relacionados con la operadora y no participan activamente en la administración del Fondo.

DINBUR3				
TOTAL DE ACCIONISTAS : 142				
a) Accionistas que concentran más del 30 % de la serie			b) Accionistas que concentran más 5% del Fondo.	
ACCIONISTAS	%TENENCIA	SERIE	ACCIONISTAS	%TENENCIA
1	49.06	B-3	3	88.18
2	100	B-4		

El Fondo es controlado por Operadora Inbursa. Actualmente no hay personas o grupos de personas que controlen el fondo o que participen activamente en su administración.

4. ACTOS CORPORATIVOS

a) Fusión y escisión

La Fusión o Escisión del fondo requiere la autorización de la CNBV.

En caso de Fusión o Escisión, el proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos de la Ley y Disposiciones de Fondos de Inversión.

Las condiciones operativas se harán del conocimiento del público inversionista cuando se decida llevar a cabo la fusión o escisión respetando en todo momento las disposiciones legales aplicables a la Fusión o Escisión, según corresponda, al momento de su determinación.

Se encontrará presente la posibilidad de que el Fondo de Inversión se escinda en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación.

En los escenarios descritos anteriormente, tomando como base el artículo 25 Bis 8 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, si el Fondo de Inversión es escindido bajo estas condiciones, tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrá tener una estrategia de administración activa, establecerá los términos y condiciones en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del Fondo de Inversión en otro Fondo de Inversión, asimismo se podrá tener la posibilidad de que el Fondo de Inversión escindido mantenga una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de dicha escisión.

El Fondo suspenderá la adquisición y recompra de sus acciones, a partir de que hayan presentado ante la CNBV la información a que aluden los artículos 14 Bis 7 y 14 Bis 8 vigentes de la Ley de Fondos de Inversión. El Fondo podrá enajenar, los Activos Objeto de Inversión que integren su cartera de inversión con entidades y sociedades pertenecientes al mismo Consorcio o Grupo Empresarial del que forme parte Operadora Inbursa, sin requerir la previa autorización de su consejo de administración ni de la CNBV, siempre y cuando el responsable de la Administración integral de riesgos justifique que la enajenación se llevó a cabo en el mejor interés de los inversionistas, sin que existan derechos de preferencia.

b) Disolución y liquidación

El Fondo se disolverá en los casos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los casos previstos en la Ley de Fondos de Inversión (LFI).

c) Concurso Mercantil

En caso de Concurso Mercantil, el proceso se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Fondos de Inversión.

Las condiciones operativas se harán del conocimiento del público inversionista cuando se decida llevar a cabo el Concurso Mercantil respetando en todo momento las disposiciones legales aplicables al Concurso Mercantil, según corresponda, al momento de su determinación.

5. RÉGIMEN FISCAL

Del Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda

El Fondo de inversión en Instrumentos de deuda no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos del Fondo, el régimen correspondiente a intereses.

Lo anterior es con base a lo establecido en los artículos 80, 81, 87, 88, 89 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Intereses:

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto, en atención al tipo de inversionista y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos, lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

Se consideran intereses cualquiera que sea el nombre con el que se les designe a los rendimientos de créditos de cualquier clase, entre otros los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamo de valores, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista.

El impuesto enterado por el Fondo de Inversión será acreditable para sus integrantes o accionistas personas físicas y personas morales, contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dicho Fondo de Inversión.

El Fondo de inversión debe enterar a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que se establece en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, conforme lo siguiente:

Las personas físicas, acumularán los intereses reales gravados devengados a su favor por el Fondo de Inversión, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera del Fondo, de acuerdo con la inversión que corresponda a cada uno de sus integrantes.

Las personas morales, determinarán en términos nominales, los intereses devengados a su favor por el Fondo de Inversión, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera del Fondo, de acuerdo con la inversión que corresponda a cada uno de sus integrantes.

Las personas morales no sujetas de retención, a estas personas no se les efectuará retención, tratándose de intereses que se devenguen a su favor, con base en lo establecido en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley del impuesto sobre la Renta.

Las personas residentes en el extranjero, toda persona extranjera que compre acciones del Fondo, se le considerará como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes, incluido el título Quinto de la LISR, así como las disposiciones particulares de los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, el Fondo realizará la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley

vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que señale el monto de los intereses nominales y reales devengados durante el ejercicio, así como el monto de la retención acreditable. Dicha información se entregará al Servicio de Administración Tributaria SAT a más tardar el 15 de febrero de cada año.

El Fondo no hace distinción de personas morales exentas y no exentas, por lo que se incluye como costo el impuesto de ISR.

Recomendación

La descripción de régimen fiscal que antecede es de carácter general, por lo que para definir las consecuencias fiscales aplicables a cualquier caso en lo particular, se recomienda a los inversionistas consultar a sus asesores legales respecto a las disposiciones fiscales que le resulten aplicables con motivo de la adquisición y enajenación de las acciones del Fondo.

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

El Consejo de Administración del Fondo aprobó por unanimidad las modificaciones realizadas al presente prospecto de información.

La fecha de autorización del prospecto es 17 de diciembre de 2024, la cual fue otorgada mediante el oficio número 157/903/2024, emitido por la CNBV.

Los fondos de inversión en instrumentos de deuda podrán solicitar a la CNBV y de Valores autorización para efectuar modificaciones a los prospectos de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones al prospecto de información al público inversionista que deriven de cambios al régimen de inversión, a la administración integral de riesgos, o bien, que sean modificaciones en las políticas de recompra del fondo, se deberá contar con la previa aprobación del Consejo de Administración de Operadora Inbursa. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración podrá determinar lineamientos para casos distintos a los señalados, en los cuales se requiera la previa aprobación de las modificaciones por algún órgano distinto a este.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo, enviarán a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las entidades distribuidora, sobre las modificaciones al prospecto de información al público inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto a través de los estados de cuenta.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista del Fondo de Inversión, respecto de su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando el Fondo de Inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista, o bien hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de la fecha de inicio de sus operaciones o de la modificación inmediata anterior a dicho régimen. Dicho plazo podrá ser menor si a juicio de la CNBV existieran condiciones desordenadas de mercado que así lo justifiquen. Lo anterior no será aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 4, segundo y tercer párrafos y 9, segundo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de Inversión y a las personas que les prestan sus servicios.

Los principales cambios realizados al prospecto respecto a su versión anterior se relacionan principalmente con:

Rendimientos

Actualización de gráficas y tablas de rendimiento

Estructura de Capital y accionistas

Tenencia Accionaria

Cartera de Inversión

Cartera de inversión del Fondo

Organización del Fondo

Consejo de administración

El presente prospecto considera las disposiciones legales en vigor a la fecha de su elaboración y está sujeto a modificaciones en las mismas.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

El Fondo deberá entregar a la CNBV los estados financieros básicos consolidados anuales dictaminados, elaborados, aprobados y suscritos conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables, así como el informe del contralor normativo y del auditor externo independiente, dentro de los noventa días naturales siguientes al cierre del ejercicio correspondiente.

De la misma forma el Fondo proporcionará a la CNBV, con la periodicidad que las disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios lo determinen, información referente a; i) Reportes contables, ii) Reportes de valuación, iii) Reportes de régimen de inversión, iv) Reportes de información corporativa y, v) Reportes de la información al público inversionista. Esta información no está disponible para el público.

La información pública del Fondo podrá consultarse a través de la red mundial (internet) en la página www.inbursa.com, en la pestaña de Personas/Cuentas e Inversión/Fondos de Inversión. Esta información incluye el prospecto de información al público inversionista, el documento con información clave para la inversión, la cartera de valores semanales, la cartera de valores mensual y los estados financieros anuales.

Precio

El precio de valuación se dará a conocer al público a través de la página electrónica en la red mundial (internet) www.inbursa.com. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de los listados que publica la Bolsa de Valores sin perjuicio de que el Fondo lo pueda difundir por separado. Adicionalmente, el Fondo deberá registrar diariamente en la BMV., a más tardar a las 13:00 horas, el precio de sus acciones efectuando el registro con el detalle del número de operaciones de compra y venta sobre tales acciones, el precio unitario y su importe total.

Cartera semanal

El Fondo deberá exhibir en lugar visible de sus oficinas y en las de su Operadora y/o entidad distribuidora de sus acciones, el informe de la cartera de los valores integrantes de sus activos y tenerla disponible, por escrito, el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse el día hábil anterior al que corresponda y deberá incluir la categoría del Fondo, así como la calificación otorgada por la calificadora de valores. La cartera semanal se encuentra también en la dirección de Internet www.inbursa.com.

Cartera mensual

Este Fondo publicará la integración de su cartera de valores que corresponda al cierre del mes en la dirección de internet www.inbursa.com, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, debiendo incluir en esta publicación, la categoría del Fondo, así como la calificación otorgada por la calificadora de valores.

Estados de cuenta

La entidad distribuidora enviará mensualmente estados de cuenta a los tenedores de las acciones representativas del capital social del Fondo, mismos que contendrán la posición de las acciones de las cuales sea titular, valuada al último día de corte del periodo que corresponda, en su caso, las modificaciones al presente prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual los accionistas podrán acceder a su consulta así como el plazo para la formulación de observaciones sobre la información señalada en este párrafo.

Documento con información clave para la inversión

El Fondo de Inversión, mantendrá a disposición del público inversionista a través de la página electrónica en la red mundial de Operadora Inbursa, un documento con información clave para la inversión que será actualizado mensualmente, el cual contendrá una breve descripción del Fondo, de sus objetivos de inversión, la composición de su cartera, los rendimientos obtenidos, comisiones y remuneraciones pagadas por el Fondo, así como información relacionada con el desempeño y las expectativas de la administración de la misma.

La información relevante relativa al Fondo se da a conocer a través del Sistema Electrónico de envío y difusión de información (SEDI) de la BMV. y se podrá consultar en la página www.bmv.com.mx en la pestaña de avisos y en la página de Internet www.inbursa.com, en la pestaña de Personas/Cuentas e Inversión/Fondos de Inversión.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Fondo u Operadora Inbursa deberán publicar en medios impresos de amplia circulación o en la página de Internet www.inbursa.com, en la pestaña de Personas/Cuentas e Inversión/Fondos de Inversión, los estados financieros anuales.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente prospecto de información al Público Inversionista son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de Operadora Inbursa y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad.

No existen, a la fecha, procesos legales que puedan afectar el desempeño del Fondo.

10. PERSONAS RESPONSABLES

"El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

Rafael Mendoza Briones
Director General

11. ANEXO.- CARTERA DE INVERSIÓN

La versión actualizada de la cartera de inversión puede consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de Operadora Inbursa, www.inbursa.com, en la pestaña de Personas/Cuentas e Inversión/Fondos de Inversión.

Actualmente el Fondo de Inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

DINBUR3				mxAA+f/mxS2 SP	
LARGO PLAZO					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
M	Bonos Gob. Fed. Tasa fija			10,080,068	1.692%
	BONOS	250306	AAA(mex)	10,080,068	1.692%
94	Cert. Bursatiles Bancarios			10,033,331	1.684%
	BINBUR	24	NO APLICA	10,033,331	1.684%
90	Certificado Bursatil			5,128,146	0.861%
	CBPF	48	AAA(mex)	5,128,146	0.861%
91	Certificado Bursatil			88,268,945	14.819%
	CIE	24	NO APLICA	25,247,876	4.239%
91	GCARSO	24	mxAAA	25,160,296	4.224%
91	MFRISCO	24-3	NO APLICA	15,178,863	2.548%
91	MFRISCO	24-2	NO APLICA	10,135,277	1.702%
91	NM	24	mxAA+	10,016,819	1.682%
91	MFRISCO	24	NO APLICA	2,529,815	0.425%
BI	Cetes			227,128,394	38.131%
	CETES	250612	AAA(mex)	143,652,630	24.117%
BI	CETES	250306	AAA(mex)	34,395,078	5.774%
BI	CETES	250416	AAA(mex)	29,158,896	4.895%
BI	CETES	250116	AAA(mex)	19,921,790	3.345%
93	Pag. Med. Pzo. a Descuento			20,136,731	3.381%
	GCARSO	00724	F1+(mex)	20,136,731	3.381%
I	Pagare con R. L. V.			88,675,581	14.887%
	BANOBRA	25012	mxA-1+	52,783,655	8.862%
I	BANOBRA	25094	mxA-1+	15,383,828	2.583%
I	BANOBRA	25011	mxA-1+	10,254,079	1.722%
I	BANOBRA	25055	mxA-1+	10,254,019	1.721%
95	Valores paraestatales Rendim.			104,546,923	17.552%
	PEMEX	14U	mxAAA	51,444,444	8.637%
95	PEMEX	15U	mxAAA	29,973,903	5.032%
95	CFE	15U	mxAAA	18,437,067	3.095%
95	PEMEX	14-2	NO APLICA	4,691,510	0.788%
LF	Reportos			41,648,280	6.992%
	BONDESF	261001	AAA(mex)	41,648,280	6.992%
TOTAL CARTERA				595,646,398	100.000%
ACTIVO NETO				595,485,530	
VAR ESTABLECIDO \$				11,909,711	2.000%
VAR OBSERVADO PROMEDIO \$				421,449	0.070%
Cartera al:				31-dic-24	

• Integración histórica de los activos:

La evolución histórica de la cartera de inversión de los últimos 6 meses ha fluctuado entre un mínimo de 93% y máximo del 100% en activos objeto de Inversión en pesos, para los activos objeto de Inversión en UDIs ha fluctuado entre un mínimo de 0% y máximo de 7%, no se han realizado inversiones activos objeto de Inversión en moneda extranjera.